

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (07)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
09	01	INGRESOS		39.794.003	
		APORTE FISCAL		39.793.993	
15	01	Libre		39.793.993	
		SALDO INICIAL DE CAJA		10	
24	01	GASTOS		39.794.003	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		39.793.993	
34	01	Al Sector Privado	01	31.758.154	
		081 Fundación Artesanías de Chile	02	1.565.998	
		181 Fundación Tiempos Nuevos	03	5.344.819	
		188 Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	04	4.291.260	
		269 Centro Cultural Palacio de la Moneda		2.438.436	
		279 Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	05	4.636.450	
		291 Parque Cultural Valparaíso		1.729.665	
		292 Programa de Orquestas Regionales Profesionales	06	5.713.280	
		293 Fundación Internacional Teatro a Mil		544.662	
		294 Corporación Cultural Balmaceda 1215		1.483.372	
		295 Corporación Cultural Matucana 100		964.284	
		301 Sociedad de Escritores de Chile (SECH)		32.168	
		302 Asociación de Pintores y Escultores		32.861	
		305 Corporación Cultural Teatro Regional Biobío		959.623	
		306 Corporación Cultural Artistas Del Acero		165.476	
		307 Corporación de Amigos del Teatro Regional del Maule		618.600	
		308 Asociación Patrimonial Cultural Región de Los Ríos - Teatro Cervantes		309.300	
		309 Corporación Cultural Municipal de la Comuna de Chillán - Teatro Municipal de Chillán		309.300	
		310 Teatro Municipal de Iquique		309.300	
		311 Teatro Municipal de Viña del Mar		309.300	
		02	Al Gobierno Central		5.870.739
		005	Universidades Públicas Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura		5.870.739
		03	A Otras Entidades Públicas		2.165.100
127	Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile		2.165.100		
34	07	SERVICIO DE LA DEUDA		10	
		Deuda Flotante		10	

GLOSAS :

01 Las instituciones colaboradoras que forman parte de este programa, deberán

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (07)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

comprometer una meta de obtención de ingresos y/o aportes y donaciones de terceros de un 10% de los recursos totales transferidos, con excepción de las organizaciones señaladas de las asignaciones 301 y 302. Para estos efectos, en el caso de las corporaciones indicadas en las asignaciones 188 y 279 les corresponderá alcanzar las metas que se establecen en las respectivas Glosas asociadas a dichas asignaciones.

- 02 Incluye \$352.088 miles para el desarrollo de un programa destinado a incrementar y fortalecer las competencias de empleabilidad por medio de la capacitación de artesanas y artesanos.
- 03 En el convenio respectivo se establecerán, entre otros, los servicios, el número de estudiantes y docentes que serán atendidos en forma gratuita en el Museo Interactivo y los gastos a ejecutar durante el año 2026, el cual será remitido al Congreso Nacional. Incluye:
- a) Hasta \$205.409 miles para la mantención mayor, mejoramiento y reposición de infraestructura y equipamiento.
 - b) Hasta \$422.678 miles para la reposición de nuevas muestras y/o módulos expositivos a incorporar como oferta educativa en el Museo de Santiago, o como oferta itinerante.
- 04 Estos recursos se destinarán a actividades culturales de interés nacional y en especial, estarán orientados a financiar las actividades de extensión en regiones, que efectuarán los cuerpos artísticos y musicales estables de la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago y, asimismo, promoviendo la integración de las comunidades artísticas regionales.
- Los recursos totales traspasados a la Corporación por esta asignación no podrán ser mayores a los aportados a la misma Corporación desde la Ilustre Municipalidad de Santiago.
- En todo caso, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago deberá mantener un sistema contable independiente para estos recursos y deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance. Copia de los convenios respectivos será remitida por la referida Subsecretaría a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos.
- 05 La Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Subsecretaría de las Culturas y las Artes
Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura (07)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	03

06 Considera \$357.080 miles para cada una de las siguientes Orquestas Regionales Profesionales:

- a) Orquesta Filarmónica de Temuco
- b) Orquesta Sinfónica de la Universidad de Concepción
- c) Orquesta Sinfónica Universidad de la Serena
- d) Orquesta de Cámara de Valdivia
- e) Orquesta Marga Marga
- f) Orquesta Clásica Regional del Maule
- g) Orquesta de Cámara de la Universidad de Aysén
- h) Orquesta Sinfónica Municipal de Copiapó
- i) Orquesta Sinfónica de Ñuble
- j) Orquesta Regional de Arica - Universidad de Tarapacá
- k) Orquesta Regional de Tarapacá
- l) Orquesta Sinfónica de Antofagasta
- m) Orquesta Conjunto de Cámara de la Universidad de O'Higgins
- n) Orquesta de Cámara de Puerto Montt
- ñ) Orquesta Sinfónica de la Universidad de Magallanes
- o) Orquesta Clásica de la Universidad de Santiago.

Semestralmente la Subsecretaría de las Culturas y las Artes informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de beneficiarios por población territorial, expresado en porcentaje, de cada una de las Orquestas Regionales Profesionales, incorporando los criterios financieros, culturales y sociales utilizados para justificar la distribución de estos fondos.

07 Las instituciones señaladas en este programa y que reciban fondos públicos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, deberán mantener a disposición en sus sitios web institucionales:

- a) El instrumento o acto de constitución.
 - b) Su estructura orgánica y el nombre de sus representantes.
 - c) Un balance de los fondos públicos percibidos.
 - d) Un resumen de la inversión y gasto de los fondos públicos, y el señalamiento de aquellos que fueren donados, cedidos o pagados a terceros.
- Dicha información deberá presentarse semestralmente, los días 15 del mes siguiente. La infracción a esta norma autoriza a la Subsecretaría a poner fin al convenio y a suspender el traspaso de dineros en el futuro.